# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

## 694

*ORDEN de 30 de enero de 2018, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se inscribe el Santuario de Dorleta, sito en Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa), como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.*

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, en cuyo ejercicio se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, que regula los procedimientos de declaración de los bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Viceconsejero de Cultura, a la vista del interés cultural del Santuario de Dorleta, sito en Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa), fundamentado en su valor cultural, y a tenor de lo dispuesto por la normativa legal aplicable, resolvió incoar mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017, publicada en BOPV n.º 180, de 20 de septiembre, el expediente para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

La tramitación administrativa del referido expediente implicó, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 11.3 de la mencionada Ley 7/1990 y en las demás disposiciones concordantes, el sometimiento de dicho expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados.

Abierto el trámite de información pública y audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones.

Es por todo lo que antecede y, a tenor de lo establecido por el artículo 17 de la mencionada Ley 7/1990, visto el informe de los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco y a propuesta del Viceconsejero de Cultura,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir el Santuario de Dorleta, sito en Leintz-Gatzaga (Gipuzkoa), como Bien Cultural, con la categoría de Monumento, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

Segundo.– Proceder a la descripción formal del mencionado Bien conforme a la delimitación que figura en el Anexo I y a la descripción obrante en el Anexo II de la presente Orden, a los efectos previstos en la Ley del Patrimonio Cultural Vasco.

Tercero.– Comunicar la presente Orden al Registro de la Propiedad, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

Cuarto.– Instar al Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga para que proceda a la protección de dicho inmueble contemplándolo en su instrumento de planeamiento urbanístico municipal.

Quinto.– Notificar la presente Orden a los interesados, al Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga, a los Departamentos de Cultura, Turismo, Juventud y Deporte y de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Gipuzkoa, así como al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Sexto.– Publicar la presente Orden de inclusión en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden de inscripción surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en su caso, previamente recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2018.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

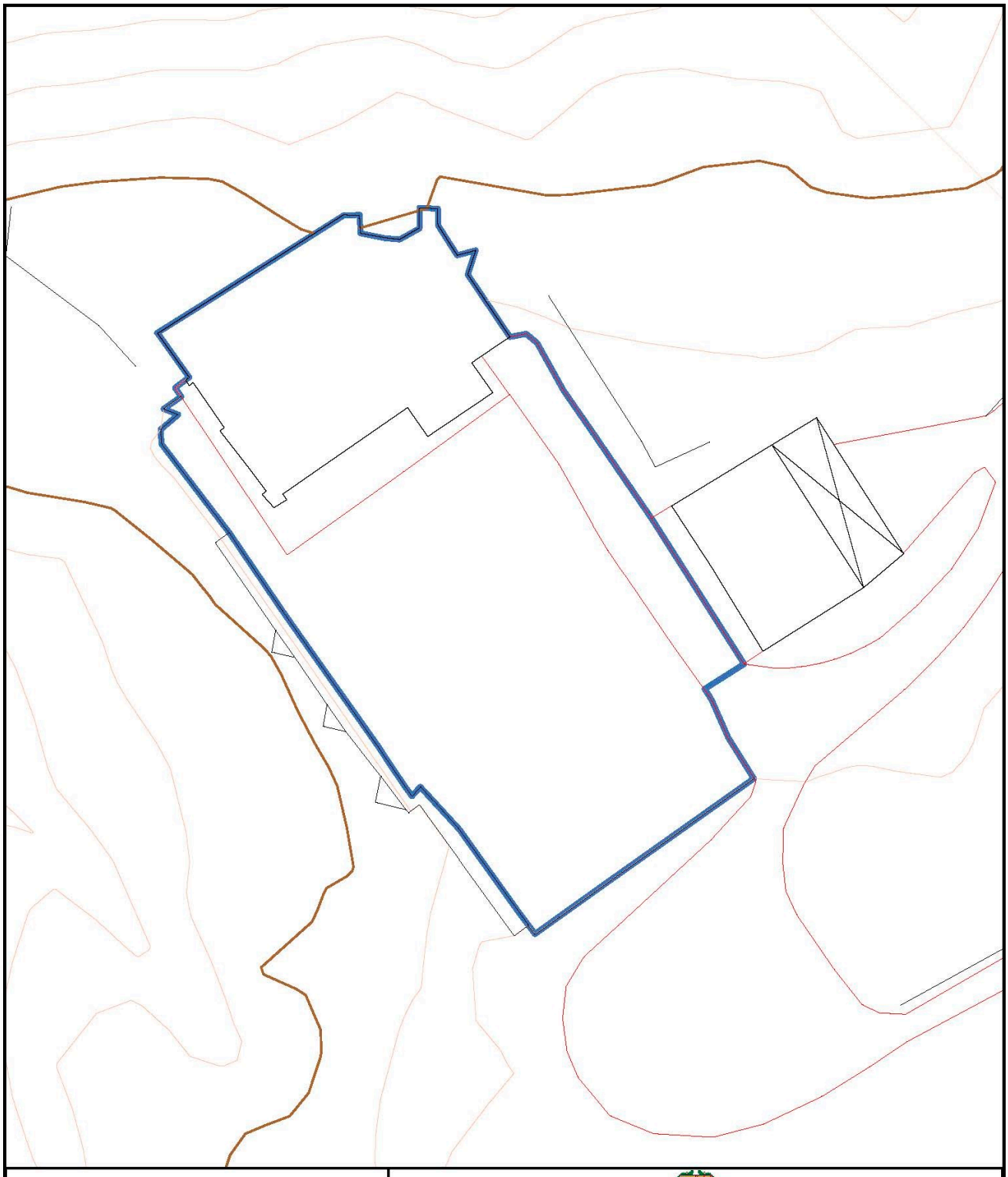
DELIMITACIÓN

a) Delimitación.

La delimitación incluye, por un lado, el propio edificio en sí, y por otro, el entorno que lo rodea. Así el área de la delimitación queda definida con los siguientes límites: al Norte, la delimitación alberga la vivienda de seroras adosada a la fachada norte del Santuario, al Oeste, el límite llega hasta el muro de contención que separa el área de arbolado anexo con el resto del paraje, al Este, el límite pasa por la fachada del propio Santuario y continúa por el camino de acceso al mismo y, al Sur, la delimitación acoge toda la zona de arbolado anexo.

b) Justificación.

La delimitación propuesta viene justificada por la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del Santuario de Dorleta, ubicado en el municipio de Leintz Gatzaga. La delimitación del entorno, necesaria para la debida protección y puesta en valor del bien catalogado, implica la protección de los espacios adyacentes a la edificación relacionados espacial y funcionalmente con el mismo, a fin de preservar el carácter propio del Santuario, y habilitar un espacio para su puesta en valor. Por ello, esta delimitación incluye no solamente la edificación propiamente dicha sino también el espacio de arbolado anexo al que da frente el Santuario y la vivienda de seroras adosada a su fachada norte.


ESKALA / ESCALA
7 3,5 0 7 Meters
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural
Planoa / Plano:
DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL SANTUARIO DE DORLETA
DORLETA SANTUTEGIAREN BABES EREMUAREN MUGAKETA
Lurraldea / Territorio: GIPUZKOA
Udalerria / Municipio: LEINTZ-GATZAGA
Data / Fecha: 24/04/2017
Eskala / Escala: 1:500

ANEXO II

DESCRIPCIÓN

El Santuario de Dorleta está situado en el municipio de Leintz Gatzaga, en lo alto de un pequeño promontorio de un entorno natural, sobre los restos del castillo que defendía el valle, que se erigió para proteger el manantial salino y para acoger a los peregrinos del Camino de Santiago.

El origen de este templo es muy remoto. Así lo atestigua el hecho de la existencia de una explotación salinera desde el siglo XI, según fuentes documentales, y el descubrimiento de una necrópolis en sus inmediaciones (siglos XI-XII). Por ello, parece claro que ya en esa época había un poblado que trabajaba los manantiales salineros de esta zona de las Dorlas y, por otro lado, hay indicios que sitúan ya en la misma época el templo de Dorleta que, situado en una de las rutas del Camino de Santiago, atendía las necesidades religiosas de sus habitantes. Sin embargo, lo cierto es que no hay nada claro acerca del origen del templo.

Tal y como relata don Domingo Bergareche a través de sus Apuntes históricos de Salinas de Léniz y del Santuario de la Virgen de Dorleta, «El origen del santuario de Dorleta queda envuelto en las densas brumas de aquellos tiempos que ya no se computan; y, acerca de su primitiva fundación, es inútil que entremos en disquisiciones y conjeturas que no permite la carencia de datos de aquellos remotos tiempos.»

Los libros y documentos que versan sobre este Santuario remontan su antigüedad histórica, al menos, al siglo X cuando fue parroquia; exactamente al año 988, fecha del documento o cita del «Cartulario de San Millán de la Cogolla». Sin embargo, según apunta don Domingo Bergareche, «sólo podemos disponer hoy de los datos que nos proporcionan algunos papeles sueltos y el libro de cuentas que comienza con las obras allí realizadas a fines del siglo XVII».

Asimismo, según indica el libro Generalidades del Valle de Léniz (primera parte), el Santuario de Dorleta perdió la categoría de parroquia en 1331, pasando a depender de la jurisdicción de San Millán, ubicada en los intramuros de la villa.

El autor de la traza actual fue Felipe de Ezcurra aunque su ejecución fue llevada a cabo por distintos autores. El edificio fue reconstruido en el último tercio del siglo XVII y principios del XVIII.

Se trata de una Iglesia de planta de cruz latina, cuya nave principal está cubierta por bóveda de cañón con lunetos, que apoyan en arcos fajones de medio punto. En el lado del evangelio, se ubica una capilla en arco carpanel, dedicada a la Purísima Concepción, aunque hoy en día representa un pequeño museo de los ciclistas, de los cuales Dorleta es la patrona. Esta capilla está cubierta con bóveda de arista y, sobre el arco de entrada, se halla el escudo de Uriarte –una casa torre y bordura de 14 rosas–. En este lado de la nave principal, también se encuentra el púlpito.

El transepto, cubierto con la misma tipología de bóveda que la de la nave principal, acoge, en el lado del evangelio, el retablo de san Juan Bautista, de características formales y estilísticas similares al del lado de la epístola, dedicado a Santa Lucía. En este mismo lado del transepto, también se ubica otro retablo de San José que, al igual que los dos anteriores, corresponde a los siglos XVII-XVIII.

El crucero está cubierto por cúpula sobre pechinas, con imágenes de los evangelios. En su parte superior está rematado por una linterna.

Al fondo de la nave principal se encuentra el ábside, de forma rectangular, y también cubierto por bóveda de cañón con lunetos, apoyados en arcos fajones de medio punto. Éste contiene el

retablo mayor, barroco, con la imagen de Nuestra Señora de Dorleta. En relación a esta imagen, según indica el libro Generalidades del Valle de Léniz (primera parte), «Posiblemente la actual imagen no sea la primitiva, pues a raíz de la carta-puebla de 1331, hubo grandes modificaciones en el santuario y la factura de la pequeña estatua policromada de Santa María de Dorleta, es de los siglos XIII-XIV». Por lo tanto, se podría decir que la actual imagen corresponde a una talla gótica. En el retablo, se suceden imágenes de la vida de la virgen.

Al exterior, la fachada sur, principal del santuario, posee una portada barroca, formada por dos cuerpos. El inferior, está formado por un acceso adintelado, enmarcado por baquetón y flanqueado por parejas de pilastras sobre las que se sitúa un entablamento, con un friso decorado a modo de triglifos y metopas. Sobre este cuerpo, el superior, que posee un óculo central y parejas de pilastras a los lados, volutas en los extremos y entablamento con frontón triangular rematado por bolas. La puerta es de madera con flejes de hierro.

Asimismo, en esta fachada y a la altura del crucero, bajo el alero se conservan unas cabezas talladas, como únicos testimonios románicos. Una de ellas es un personaje masculino, con barba, otra es una mujer y, la tercera, es de difícil identificación y parece una cabeza monstruosa.

En la fachada oeste, se encuentra otro acceso, adintelado y enmarcado con baquetón. La puerta es de madera con remaches de hierro en estrella. Posee un remate con cornisa de piedra y enmarcada por gruesos resaltes. Está coronada por una gran espadaña del siglo XVIII, compuesta por dos cuerpos: el inferior, con dos arcos de medio punto y, el superior, coronado por una cruz de hierro forjado.

Por último, adosada a la fachada norte, se ubica la casa de seroras que, como dice el libro Generalidades del Valle de Léniz (primera parte), «Tenían bajo su cuidado la limpieza y el ornato del templo y el servicio de la hospedería aneja para romeros y devotos. Dicen los libros, "que eran mujeres que «se recogían con sus dotes y vivían honestamente en comunidad».